

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 22 JUN 2015

**Visto:** el llamado a Licitación Pública Nº 5/2015 con el objeto de llamar a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo, que provean de equipos técnicos para: I) Brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres. II) Fortalecimiento del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género de Montevideo y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio Público de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial;-----

**Resultando:** I) que según luce a fojas 24 con fecha 26 de enero de 2015 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública Nº 5/2015, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto Nº 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;-----

III) que el día 3 de marzo de 2015 a las 11 horas tuvo lugar la apertura de la Licitación Pública Nº 5/2015, habiéndose presentado una oferta para cada departamento, según el siguiente detalle: **a) Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU)**, para los departamentos de Treinta y Tres, Rivera, Maldonado, Soriano, Paysandú y Tacuarembó; **b) Fundación Voz de la**

Exp 310/2015

**Mujer**, para el departamento de Colonia; **c) Centro Asistencial Materno Infantil (CAMI-CHUY)**, para el departamento de Rocha; **d) Mujeres sin Miedo**, para el departamento de Lavalleja; **e) Instituto Mujer y Sociedad**, para los departamentos de Montevideo y Canelones; **f) BATOVI - Centro de Atención a la Familia**, para el departamento de Florida; **g) Asociación Civil El Paso**, para el departamento de Flores; **h) Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo -Uruguay (CIEDUR)**, para el departamento de Salto; **i) Servicio de Asistencia a Familias en Situación de Maltrato (SERFAM)**, para el departamento de Río Negro;-----

**IV)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones según dictamen agregado a fs. 2194 a 2198, sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 5/2015 a las siguientes OSCs y/o Cooperativas de Trabajo: **a) Fundación Plenario de Mujeres de Uruguay (PLEMUU)**, para los departamentos de Treinta y Tres, Rivera, Maldonado, Soriano, Paysandú y Tacuarembó; **b) Fundación Voz de la Mujer**, para el departamento de Colonia; **c) Centro Asistencial Materno Infantil (CAMI- CHUY)** para el departamento de Rocha; **d) Mujeres sin Miedo** para el departamento de Lavalleja; **e) BATOVI - Centro de Atención a la Familia**, para el departamento de Florida; **f) Asociación Civil El Paso** para el departamento de Flores; **g) Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo -Uruguay (CIEDUR)**, para el departamento de Salto; **h) Servicio de Asistencia a Familias en situación de maltrato (SERFAM)**, para el departamento de Río Negro y **i) Instituto Mujer y Sociedad**, para los departamentos de Montevideo y Canelones;-----

**V)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sin perjuicio de las sugerencias de adjudicaciones realizadas, reitera a los/las integrantes de los equipos técnicos que podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, hasta un máximo de 44 hs semanales, lo que será objeto de estricto control por parte del Inciso, asimismo se sugiere además en los casos que correspondan, la gestión de exoneración de aportes patronales;-----

**VI)** que se dio vista del dictamen de la Comisión Asesora, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, según consta a fojas 2199 a 2220;----

Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto total de \$ 41.771.092 (pesos uruguayos cuarenta y un millones setecientos setenta y un mil noventa y dos);-----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 17 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Adjudicar, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República el llamado a Licitación Pública N° 5/2015 a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo adjuntas en el Anexo I que forman parte de la presente resolución, por un monto total de \$ 41.771.092 (pesos uruguayos cuarenta y un millones setecientos setenta y un mil noventa y dos), siendo el monto total a transferir por cada servicio la suma de hasta \$2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho), abonándose en cuatro (4) partidas iguales de hasta \$ 663.057 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y siete) cada una. La suma a transferir para el fortalecimiento de Montevideo y la supervisión asciende a un monto de hasta \$ 4.639.900 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos), abonándose en cuatro (4) partidas iguales de hasta \$ 1.159.975 (pesos uruguayos un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco) cada una. Pagaderas: la primera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda a los tres (3) meses de iniciado, la tercera a los seis (6) meses de iniciado y la cuarta a los nueve (9) meses iniciado previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de Revisión Limitada, conforme a lo requerido en el numeral 3.-----

**2°.-** Autorizar la suscripción de los convenios respectivos con las mencionadas Organizaciones de la Sociedad Civil por el plazo de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose prorrogar por hasta un período de dos (2) años o un período menor, previo informe favorable de gestión.-----

**3°.-** Previo a la suscripción del Convenio, la organización adjudicataria deberá presentar el certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales,

**Considerando: I)** que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera para el procedimiento de Licitación Pública;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo que se entiende pertinente adjudicar el llamado a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo adjuntas en el Anexo I;-----

III) que corresponde autorizar la celebración de los convenios respectivos con cada Organización de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo por el plazo de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose prorrogar por hasta un período de dos (2) años o un período menor, previo informe favorable de gestión;-----

IV) que se ha elaborado los proyectos de convenios respectivos, cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder a su aprobación; -----

V) que el monto total asciende a la suma de \$ 41.771.092 (pesos uruguayos cuarenta y un millones setecientos setenta y un mil noventa y dos), siendo el monto total a transferir por cada servicio la suma de hasta \$2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho), abonándose en cuatro (4) partidas iguales de hasta \$ 663.057 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y siete) cada una. La suma a transferir para el fortalecimiento de Montevideo y la supervisión asciende a un monto de hasta \$ 4.639.900 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos), abonándose en cuatro (4) partidas iguales de hasta \$ 1.159.975 (pesos uruguayos un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco) cada una. Pagaderas: la primera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda a los tres (3) meses de iniciado, la tercera a los seis (6) meses de iniciado y la cuarta a los nueve (9) meses iniciado, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas, conforme a lo requerido en el numeral 30;-----

VI) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resoluciones adoptadas en Sesión de fecha 27 de mayo de 2015 (E.E. N° 2015-17-1-0002959, Ent. N° 2432/15) y en Sesión de fecha 10 de junio de 2015 (E.E. N° 2015-17-1-0002959, Ent. N° 2965/15) comete a la Contadora Auditora

Sección Interdicciones, que acredite que sus representantes no son deudores alimentarios (art. 1° a 3 de la ley 17957 y art 3 ley 18.244).-----

4°.- La presente erogación se hará con cargo al Programa 400, Proyecto 501 Grupo 5, Unidad Ejecutora 002, Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.-----

5°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese.-----

<b>ANEXO I</b>	
<b>OSCs y/o COOPERATIVAS DE TRABAJO</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>
Fundación Plenario de Mujeres de Uruguay (PLEMUU)	Treinta y Tres, Rivera, Maldonado, Soriano, Paysandú y Tacuarembó
Fundación Voz de la Mujer	Colonia
Centro Asistencial Materno Infantil (CAMI-CHUY)	Rocha
Mujeres sin Miedo	Lavalleja
BATOVI - Centro de Atención a la Familia	Florida
Asociación Civil El Paso	Flores
Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo -Uruguay (CIEDUR)	Salto
Servicio de Asistencia a Familias en situación de maltrato (SERFAM)	Río Negro
Instituto Mujer y Sociedad	Montevideo y Canelones



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

